

FECHA: 12/03/2014

EXPEDIENTE Nº: 2368/2009

ID TÍTULO: 2501636

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	• Facultad de Psicología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda establecer un número de créditos sustancialmente menor de matrícula máxima y mínima a tiempo parcial para posibilitar a los estudiantes cursar el título en esta modalidad, tal y como establece el Real Decreto 861/2010. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento y acreditación del título.

El número de créditos de matrícula máxima en el resto de cursos debe ser inferior a 90, ya que el curso académico está diseñado para ser cursado con 60 créditos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0-

1.1. Las menciones se convierten en Itinerarios Curriculares. 1.3. Adecuación de la información a tiempo parcial. 5. Las menciones se convierten en Itinerarios Curriculares.

1.1. Las menciones se convierten en Itinerarios Curriculares.

5.1 Las menciones se convierten en Itinerarios Curriculares.

1.3. Adecuación de la información a tiempo parcial.

Madrid, a 12/03/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken